

Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones públicas destinadas a la creación o el mantenimiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en Centros Especiales de Empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad, convocadas en el ejercicio 2025 mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General y reguladas en la Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 6 de octubre de 2025, número 10209, se publicó la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad para el ejercicio 2025, por la que se dio publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a financiar estas subvenciones reguladas en la Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad. (DOGV núm. 10170 de 11.08.2025).

En el apartado 1 del artículo 2 de dicha Resolución de 30 de septiembre de 2025 se estableció que estas ayudas se financian por un importe global máximo de 1.700.000 euros, con cargo al Subprograma presupuestario 322C01, Fomento de Empleo, con cargo al capítulo 4, línea S0267.

De conformidad con lo establecido en el Resuelto Tercero de la Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en relación con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, considerando las solicitudes presentadas hasta el momento relativas a ayudas destinadas a las unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo y existiendo crédito disponible en la línea S0267, derivado de saldos de la línea por desafectaciones de otros programas, procede incrementar la financiación para las ayudas incluidas en el artículo 1 de dicha Resolución, destinadas a los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el registro administrativo de la Comunitat Valenciana, y publicarla en el DOGV, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, y vistos los antecedentes expuestos, RESUELVO:

Único. Incrementar la dotación asignada en la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad para el ejercicio 2025., de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Las ayudas para los programas reguladas en las bases reguladoras, destinadas a financiar la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el registro administrativo de la Comunitat Valenciana: se amplía la dotación en 800.000,00 €, financiada con cargo al capítulo IV, del subprograma 322C01, código línea S026700000, con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE); con lo que la dotación para estas ayudas alcanza un importe máximo de 2.500.000,00 €.

Tras el incremento, la dotación para el ejercicio 2025, para las ayudas reguladas en la Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, para la creación o el mantenimiento de las unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de Empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad y convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, alcanza un

importe global máximo de 2.500.000,00 €.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**